AVISO DE CONVOCATORIA

El MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido por en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 2 de Ley 1150 de 2007 y lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista del presente proceso:

CONVOCA A:

A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.048-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA
VIGENCIA 2024", que manifiesten interés en participar en el presente proceso de selección e inscritos en el Registro Único de Proponentes, y según las condiciones:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca, Conmutador 4261428 Ext. 39036 Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará a través del sistema Electrónico de Contratación Pública https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en donde los interesados, podrán consultar los términos y condiciones de la Licitación Pública, así como suscribirse al procesos y manifestar su intención en participar, realizar observaciones, efectuar el ofrecimiento y todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de selección, previo registro del proveedor en el SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto la mesa de servicio, a través de las líneas telefónicas relacionadas a continuación:

- Línea en Bogotá: 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808
- O en el chat de la mesa de ayuda de la página web del SECOP II

3. OBJETO

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- **"***De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 713 de 2009, ha establecido que "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.*"

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "*1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios*

públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (…)"

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($278.400.000,00),** cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

"(…) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: 1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(…) ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía***. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas

empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".	El plazo de ejecución será a partir **del 16 de septiembre 2024 hasta el 30 de septiembre 2024;** **Nota1**: La ejecución inicia una vez termine las licencias que están vigentes **NOTA 2:** Las licencias estarán vigente desde el día de su activación, por el término de **DOCE (12) MESES**

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

6. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".	El lugar de entrega y/o prestación de los servicios, será en las Instalaciones dela DICOE ubicado en la Cra 54 N° 26 - 25 Edificio Comando Ejército - CAN - Bogotá. Centro de costo traslado de bienes E3000000

7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en Pesos Colombianos.

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

> *"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)".*

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o entregadas en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones, donde se estipula que deben ser cargadas en la fecha y hora estipulada en la plataforma del SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se carguen en la plataforma en la fecha y hora estipulada en el SECOP II.

De la recepción de propuestas por medio de la plataforma SECOP II, se dejará constancia en un listado de oferentes, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas y se cargará en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Según términos señalados en el SECOP II.

10. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre el cual corresponde hasta el día **07 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS,** según el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

11. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($278.400.000,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 10824 del 27 de marzo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL

A-02-01-01-004-005	10 CSF	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DICOE	$	278.400.000,00
TOTAL				**$**	**278.400.000,00**

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 del 2021 artículo 3 adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones[1]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**523.338.092**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(…) La Mipyme nacional **debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria, además deberá adjuntar certificado de cámara de comercio que acredite que es Mipyme con expedición de no más de 30 días calendario anterior a la manifestación de interés como Mipyme.**

[1] Fuente de información de la página
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

NOTA No. 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS MANIFESTACIONES DE INTERES QUE NO CONTENGAN LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE LOS ACREDITE COMO MIPYME.

NOTA No. 2: LA DOCUMENTACION REQUERIDA DE ACREDITACION COMO MIPYME DEBERA SER ADJUNTADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Que, de acuerdo a lo anterior, el proceso **SERÁ SUSCEPTIBLE A CONVOCATORIA A MIPYMES.**

13. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARAPARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARTICIPANTES. Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario)
2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PROPONENTE COMO PERSONA JURÍDICA PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO.
3. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, 10% del valor total de la oferta presentada.
4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (Constancia, soporte de pago de los últimos seis (06) meses al cierre del proceso).
5. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ACTUALIZADO ORIGINAL (TAMBIÉN HARÁ PARTE DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA).
8. CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario).
10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad" (Formulario).
11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).
12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).
13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario)
14. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, (ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado).
15. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).
16. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE DE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).
17. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
18. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
19. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
2. ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" SE UTILIZA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O DE LA NORMA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS Y LA PONDERACIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LOS MISMOS. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
3. 3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA
4. 4. FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA.
5. 5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: LEY 816 DE 2003
6. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (CONTRATISTA)

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ACTUALIZADO ORIGINAL (TAMBIÉN HARÁ PARTE DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICAY TÉCNICA)
2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA
5. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS DEMAS PROPONENTES (DECRETO 1082 de 2015)

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 60% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.03	La **liquidez** acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 2.03. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=56%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 56%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 1,69	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser >=1,69**.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.08	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe se ≥0.08 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será

			igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.03	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser ≥0.03. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

14. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso por su naturaleza y modalidad No da lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

DETALLE	FECHAS
Aviso de convocatoria Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 20 DE MAYO DE 2024
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 27 DE MAYO DE 2024 Hasta las 19:00 horas.
Plazo para manifestar MIPYMES	Fecha 28 DE MAYO 2024
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha 29 DE MAYO DE 2024
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha 29 DE MAYO DE 2024
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha 31 DE MAYO DE 2024 Hora: 19:00
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 05 DE JUNIO DE 2024
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 05 DE JUNIO DE 2024
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 07 DE JUNIO DE 2024. HORA: a las 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 07 DE JUNIO DE 2024 hasta el 13 DE JUNIO DE 2024.

AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 048-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".

DETALLE	FECHAS
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 14 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2024.
Fecha de adjudicación	20 DE JUNIO DE 2024
Suscripción del Contrato	25 DE JUNIO DE 2024.
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

ANEXO N° 1

Objeto: **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**

Presupuesto asignado

El presupuesto total asignado para "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($278.400.000,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 10824 del 27 de marzo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-005	10 CSF	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DICOE	$ 278.400.000,00
TOTAL				**$ 278.400.000,00**

Presupuesto Oficial:

- **PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**

El presupuesto oficial para el proceso de la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".** es por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($190.855.900,00) EXENTO DE IVA,** discriminado por vigencia así:

- **CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**

De acuerdo con lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (EXENTO DE IVA)	IVA 19% CUANDO APLIQUE	VALOR UNITARIO (EXENTO DE IVA)	V/ALOR TOTAL (EXENTO DE IVA
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	**RENOVACION LICENCIAS PARA SOFTWARE SUITE DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS MULTIPLE PLATAFORMA.** La Suite Adobe Creative Cloud for Teams Múltiple Plataforma Multilenguaje deberá incluir herramientas de trabajo que permitan producir y editar material audio visual y para web, igualmente	UNIDAD	38	$ 4.234.480,00	N/A	$ 4.234.480,00	$ 160.910.240,00

		para impresión de material de alta calidad. Además, el acceso a nuevas funciones y actualizaciones en cuanto estén disponibles. Funciones de almacenamiento opcional en la nube y de sincronización de archivos que permitan acceder con seguridad a los archivos, incluso desde un dispositivo móvil.						
	2	**RENOVACION LICENCIA PARA WETRANSFER PREMIUM**, que permita envíos de archivos de peso grande con las siguientes características • Envía 20GB o más a la vez • Recibe 20GB o más de archivos • Envía transferencias hasta a 50 personas • Almacene hasta 1TB • Libre decisión del tiempo que están disponibles las transferencias • Reenviar y eliminar transferencias • Proteja sus transferencias con contraseñas • Tiene acceso a su propia página y URL • Soporte por correo electrónico y chat el mismo día	UNIDAD	1	$ 1.975.120,00	N/A	$ 1.975.120,00	$ 1.975.120,00
	3	**LICENCIA DE VIDEOSCRIBE:** Deberá incluir herramientas de trabajo que permitan producir y editar material audio visual y para web, igualmente para impresión de material de alta calidad. Además, el acceso a nuevas funciones y actualizaciones en cuanto estén disponibles. • Plantillas de videos de inicio rápido: • Biblioteca de imágenes gratuita • Función para dibujar recursos • Elección de diferentes manos, bolígrafos, borradores y más. • Más de 190 pistas libres de derechos de autor • Grabar voz en off • Sin marcas de agua • Importar y exportar archivos de escritura • Guardar archivos de escritura en línea • Trabajar sin conexión • Descargar en varios dispositivos • Soporte online ilimitado • Actualizaciones gratuitas de productos	UNIDAD	2	$ 2.999.560,00	N/A	$ 2.999.560,00	$ 5.999.120,00
	4	**RENOVACION ENVATO ELEMENTS "EQUIPO"**: Deberá incluir la descarga ilimitada de herramientas de trabajo que permitan producir y editar material audio visual y para web,	UNIDAD	5	$ 2.788.320,00	N/A	$ 2.788.320,00	$ 13.941.600,00

		igualmente para impresión de material de alta calidad, con acceso al último material subido a la plataforma. • Plantillas de video • Audio • Presentaciones • Plantillas gráficas • Fuentes tipográficas • Fotografías • WordPress • 3D • Licencia comercial de por vida • Opción "equipos" que permite agregar hasta 5 miembros para descarga de archivos. Plataforma en linea que permite tener un servicio atractivo para diseñadores, y que repesenta una gran fuente de recursos y elementos audiovisuales para realizar proyectos creativos, permite realizar descargas ilimitadasde cientos de miles de recursos digitales por la tarifa plana al mes, permite trabajrla todos los dias y las 24 horas.						
	5	**RENOVACION CINEMA 4D.** Herramientas de modelado, simulación de ropa, redshift en todos lados, capturas de modelos 3D, permitir modificaciones de pista, tener la herramienta de sculpting para crear modelos orgánico, como características principales de la herramienta.	UNIDAD	2	$ 4.014.910,00	N/A	$ 4.014.910,00	$ 8.029.820,00
							PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 190.855.900,00**
							PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 278.400.000,00**
							SOBRANTE	**$ 87.544.100,00**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- Para el presente proceso se encuentra exento de IVA de conformidad con lo contemplado en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica: Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Los precios de los servicios y/o bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

Proponentes(verificación experiencia):	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

b) Experiencia acreditada por el cincuenta (**50%) del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.**

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo **menos dos (02) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
43000000 Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232300 Software de consultas y gestión de datos
43000000 Difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233700 Software Administración de Sistemas
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112000 Servicios de Datos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	81111700 Servicios de telecomunicaciones

Plazo de Ejecución

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION
RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024".	El plazo de ejecución será a partir **del 16 de septiembre 2024 hasta el 30 de septiembre 2024;** **Nota1**: La ejecución inicia una vez termine las licencias que están vigentes **NOTA 2:** Las licencias estarán vigente desde el día de su activación, por el término de **DOCE (12) MESES**

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.

<table>
<tr><td>Lugar de Entrega:</td><td>El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr><tr><td>RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024”.</td><td>El lugar de entrega y/o prestación de los servicios, será en las Instalaciones dela DICOE ubicado en la Cra 54 N° 26 - 25 Edificio Comando Ejército - CAN - Bogotá. Centro de costo traslado de bienes E3000000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)”</td></tr>
<tr><td>Forma y condiciones de Pago:</td><td>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante, cuyo objeto es el “RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 “EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES”, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-08 “PAQUETES DE SOFTWARE”, de la siguiente forma:

<u>ÚNICO PAGO</u>: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</td></tr>
</table>

	PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [2], Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **6.** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2024: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$** 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos **Nota1: PCI**= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082** **Nota2;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato es **CS. LAURA VANESSA GARCIA CUENCA, Suboficial Publicaciones (o quien hagas sus veces debidamente encargado),** celular: 3232881963 correo electrónico**:** Laura.garciacue @buzonejercito.mil.co**, quien fue nombrado mediante Resolución No. 072 del 18 de abril de 2024**., **El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENACTELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los

[2] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

	documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio 2022, modificada parcialmente por la resolución No. Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023. En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión. El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.

	g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h.** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en el pliego definitivos. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego definitivo, oferta y el presente contrato. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA**. 4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMATICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. 8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015

	9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 10. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados:

16. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II y En el CENAC TELEMÁTICA, ubicada en la Carrera 15 Calle 5-00., barrio Dos caminos Facatativá Cundinamarca.

Dado en Facatativá a los veinte (20) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

Teniente Coronel EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMÁTICA

PS. LEIDY OLAYA CALDERON
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo.
CT. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA